



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CLINITA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
Demandado : PREVISORA S.A
Radicado : 2021-00599

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la Sociedad SANCHEZ TOSCANO & CIA SAS, identificada con NIT. No. 901025052-1 para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP